



PLIEGO DE PRECIPCIONES TÉCNICAS CON DESTINO A LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego es determinar las condiciones técnicas que han de regir para la contratación del suministro eléctrico de los diferentes centros e instalaciones de alumbrado dependientes del Ayuntamiento de Campo de Yuso.

En este documento se establecen las condiciones que deben incluir en sus ofertas las empresas comercializadoras que deseen optar al contrato para el suministro de energía eléctrica, debiendo encontrarse inscritas y autorizadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

2.- CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL SUMINISTRO

En el Anexo I. Relación de Puntos de Suministro del Ayuntamiento de Campo de Yuso, se recoge la relación de los puntos de suministro, ordenados por tarifa de acceso, potencias que actualmente tiene contratadas el Ayuntamiento y Código Universal de Punto de Suministro (en adelante CUPS).

En el Anexo II. Potencias y Consumos Anuales (Estimados) del Ayuntamiento de Campo de Yuso, se adjunta un resumen de las potencias contratadas por periodo en cada una de las tarifas de acceso así como la matriz de consumos estimados para una anualidad, que servirá de base para valorar las ofertas de forma objetiva y transparente.

Los consumos indicados en el Anexo II se aportan al único objeto de que el comercializador oferente pueda calcular su mejor oferta, dado que se estima que los consumos serán similares en el periodo de vigencia del contrato, sin que ello vincule a la administración a consumir la totalidad de esos kWh en ninguno de los puntos de suministro relacionados, por lo que cualquier posible desvío en el volumen de consumo anual y curva de carga no podrá ser en ningún caso motivo de reclamación.

3.- CONDICIONES GENERALES Y REQUERIMIENTOS

Las propuestas deberán expresar con detalle los costes del término de potencia y del término de energía para los diferentes bloques que se detallan en los anexos que completan este documento técnico, además de los diferentes costes concurrentes, con expresión de la repercusión de tasas e impuestos procedentes. Se advierte que tanto los precios unitarios de potencia, como los precios unitarios de consumo de energía, **SE EXPRESARÁN EN FORMATO DECIMAL INCLUYENDO SEIS DECIMALES**. Por ejemplo, precio unitario potencia para tarifa de acceso 2.0A se expresara en formato 0,104229, y el precio unitario consumo para tarifa de acceso 2.0A se expresará igualmente en formato 6 decimales, 0,117749.



TODAS LAS OFERTAS QUE NO EXPRESEN LOS PRECIOS UNITARIOS EN EL FORMATO INDICADO SERÁN SIN MÁS DESESTIMADAS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio y a suministrar la totalidad de la energía eléctrica que en cada momento necesiten los puntos de consumo objeto del contrato, incluidas situaciones de demanda, tanto de potencia como de energía, continuidad y calidad de onda exigible, según la normativa vigente, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de los puntos de consumo o del distribuidor.

Dará el suministro necesario sin que exista interrupción alguna en el mismo y siempre en cumplimiento de la Legislación vigente en todos sus apartados y disposiciones.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en soporte informático, en tiempo real y sin coste alguno, toda la información sobre las lecturas de los equipos de medida y las curvas de carga de los consumos resultantes del suministro.

La empresa adjudicataria prestará además un servicio consistente en asesorar a la Entidad Local en el reajuste de los términos de potencia contratados, con el objeto de reducir costes en el corto plazo, asistiendo a la Entidad Local en las gestiones a realizar con la distribuidora para la realización de tales ajustes.

Para la correcta ejecución de este servicio, la Entidad Local deberá remitir la información necesaria a la empresa adjudicataria, principalmente, las facturas anteriores al contrato formalizado, así como la información y modificaciones que afecten a la gestión de los puntos de suministro objeto del contrato.

La empresa adjudicataria realizará su labor conforme a la normativa de aplicación y a las recomendaciones necesarias en materia de seguridad. No se incluye en este servicio cualquier actuación relacionada con otras prestaciones de eficiencia energética, incluyendo la realización de inversiones a corto y medio plazo.

Este servicio deberá prestarse por la adjudicataria en un plazo máximo de doce (12) meses desde el inicio del suministro, describiendo las modificaciones necesarias y la valoración económica de las mismas, así como el impacto previsto en la facturación.

Una vez aceptadas por la personal responsable del contrato de la Entidad Local, el adjudicatario tramitará ante la distribuidora aquellas modificaciones aceptadas, trasladando a la Entidad Local, en su caso, los gastos que la distribuidora facture por dichas modificaciones.

4.-CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad del Suministro de electricidad se corresponde con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y en la Orden ECO/797/2002 de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico o las normativas que los sustituyan o complementen.

A los efectos de determinar las responsabilidades de la empresa comercializadora y de la empresa distribuidora por incumplimiento en la calidad del suministro se estará a lo regulado en dicha normativa.



Pliego de Prescripciones Técnicas - CAMPOO DE YUSO - Cod.1111043 - 26/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9X9KC-CCAGHFR4

Pág. 2 de 14

Hash SHA256:
SMVzbCGI28ZYEM5
ZE6DmGXy2sd+3S9L
3Edy7RD5yovA=



La calidad del Suministro será responsabilidad de la empresa adjudicataria:

a) Continuidad del Suministro

La empresa comercializadora tramitará ante la empresa distribuidora las reclamaciones de calidad del suministro que correspondan. Además, dicha empresa comercializadora trasladará a las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

b) Calidad de atención al cliente

La empresa adjudicataria del Contrato se obliga a:

- Poner a disposición del Ayuntamiento de Campoo de Yuso un canal de comunicación permanente que garantice la adecuada atención, información y gestión de la resolución de las posibles incidencias relacionadas con el Suministro.
- Designar al menos un gestor con funciones de coordinación y asistencia y disponer de un servicio permanente de atención al cliente para resolver cualquier anomalía en el Suministro.
- Disponer de los medios humanos y materiales suficientes para responder satisfactoriamente a todos aquellos compromisos derivados del cumplimiento del contrato a lo largo del plazo de su vigencia.
- Asesorar al Ayuntamiento de Campoo de Yuso en materia de facturación, medidas de consumo, calidad del suministro y demás aspectos del Suministro de electricidad.
- Realizar las gestiones que sean precisas ante la correspondiente empresa distribuidora para la ejecución del contrato sin cargo alguno para el Ayuntamiento.
- Proponer a la Entidad Local, en el caso de entrada en vigor de nuevas normas que incluyan obligaciones tendentes a fomentar e impulsar la eficiencia energética, las medidas y actuaciones necesarias para la adaptación de los suministros contratados a nueva normativa.

5.-EQUIPOS DE MEDIDA

Los equipos de medida, que deberán cumplir los requerimientos del Reglamento Unificado de Puntos de Medida del sistema eléctrico, aprobado por Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, serán propiedad de la empresa adjudicataria, así como el equipamiento auxiliar (incluido MODEM) adecuado al punto de suministro.

Por lo tanto, al facilitar el adjudicatario los equipos de medida en régimen de alquiler, facturará su alquiler en los términos establecidos en la normativa vigente.

Todo punto de suministro en mercado liberalizado, dispondrá de equipos de medida capaces de registrar y almacenar lecturas horarias y cuarto horarias, comprometiéndose el adjudicatario a la transmisión a la Entidad Local en formato Excel, Access, o a través de plataformas digitales de la adjudicataria, de todas las medidas de los citados puntos, con periodicidad mínima bimestral.

En los casos en que hubiere de sustituirse equipos existentes, la actuación se llevará a cabo en horario que no interfiera con la operativa del centro correspondiente.



Pliego de Prescripciones Técnicas - CAMPOO DE YUSO - Cod.1111043 - 26/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9X9KC-CCAGHFR4

Hash SHA256:
SMVZbCGI28ZYEM5
ZE6DmGXy2sd+3S9L
3Edy7RD5yovA=

6.-GESTION DEL TÉRMINO DE ACCESO A LA RED (ATR)

La empresa adjudicataria actuará como mandatario del Ayuntamiento de Campoo de Yuso frente al distribuidor para la gestión de los contratos de ATR de la totalidad de los puntos de suministros que le resulten adjudicados.

La empresa adjudicataria actuará como mandatario del Ayuntamiento de Campoo de Yuso frente a la comercializadora de referencia en el caso de que se acoja a su derecho de no aceptar propuestas para instalaciones de menos de 10 kW de potencia contratada con precios ofertados superiores a los determinados por la tarifa de Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC), debiendo facilitar la empresa adjudicataria los datos que se le soliciten referente a estos suministros y realizar las gestiones necesarias con dicha comercializadora de referencia en nombre del Ayuntamiento.

El adjudicatario incluirá en cada una de sus facturas emitidas el importe correspondiente al ATR de cada punto de suministro, de acuerdo a los precios regulados legalmente establecidos.

El adjudicatario informará de cualquier modificación reglamentaria que surgiera durante la duración del contrato y que afecte al mismo. Dicho plazo de información deberá ser inferior a 10 días hábiles desde su publicación oficial.

El adjudicatario se compromete a proponer al Ayuntamiento aquellas potencias que optimicen la facturación de acceso, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del contrato. El adjudicatario tramitará, ante la empresa distribuidora, aquellas modificaciones en las potencias contratadas que el Ayuntamiento estime convenientes para la optimización de la factura, trasladándole, en su caso, los gastos que la distribuidora facture por dichas causas.

Igualmente, el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en función de sus necesidades, podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas, la dirección de los puntos de suministro, la discriminación horaria aplicable, las tarifas de los puntos de suministro, etc... siempre que esté dentro de los límites establecidos por la normativa vigente sin coste alguno para el Ayuntamiento y sin que por ello sufran modificación alguna los precios de adjudicación.

El adjudicatario asumirá la representación del Ayuntamiento, ante la distribuidora para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles averías del equipo de medición con su reparación o reposición en un plazo máximo de 30 días, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

El adjudicatario tendrá la obligación de contratar los suministros eventuales que demande el Ayuntamiento.

7.- PUNTOS DE SUMINISTRO

En los anexos adjuntos se detallan los diferentes consumos estimados para los distintos suministros demandados, que serán variables en función de los diferentes factores que lo configuran y por tanto los licitantes deberán valorar este aspecto con posibles disminuciones o aumentos de nuevos contratos en el espacio temporal de vigencia del contrato, entre los que podrá preverse nuevas instalaciones o los que como consecuencia de eventos festivos o de carácter lúdico y deportivos se podrán requerir.



Pliego de Prescripciones Técnicas - CAMPOO DE YUSO - Cod.1111043 - 26/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9X9KC-CCAGHFR4

Pág. 4 de 14

Hash SHA256:
SMVZbCGI28ZYEM5
ZE6DmGXy2sd+3S9L
3Edy7RD5yovA=



A continuación se presenta un resumen de la estimación de consumos para cada tipo de tarifa actualmente contratada y cuyo desglose se refleja en los anexos correspondientes:

- Consumo anual estimado para la tarifa 2.0A: 24.779 kWh/año
- Consumo anual estimado para la tarifa 2.0DHA: 116.037 kWh/año
- Consumo anual estimado para la tarifa 2.1DHA: 34.801 kWh/año
- Consumo anual estimado para la tarifa 3.0A: 141.201 kWh/año

Los licitadores reconocen que tanto la cantidad de puntos de suministro, como las potencias contratadas y las estimaciones de consumo de los diferentes puntos de suministro son aproximadas y que las posibles diferencias con las cantidades reales no implicarán modificación alguna sobre la oferta presentada. Tampoco implicará modificación alguna sobre la oferta el cambio de tarifa de un suministro existente, contratación o no de discriminación horaria, contratación de facturación por maxímetro, contratación de nuevos suministros, baja de suministros existentes, etc...

La oferta presentada por los licitadores será aplicable a los suministros cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de Campoo de Yuso o a otras entidades relacionadas con este, indicando el Ayuntamiento la forma de facturación para cada uno de ellos.

8.- ATENCION AL CLIENTE

De conformidad con lo indicado en la cláusula 4 del presente Pliego Técnico, el adjudicatario se compromete a prestar atención al Ayuntamiento de Campoo de Yuso permanentemente (24 horas al día durante los 7 días de la semana) para resolver cualquier anomalía en el suministro, tramitar el alta de nuevos suministros, bajas de suministros existentes, modificaciones de los existentes, etc. Además designará un interlocutor único para que realice las funciones de coordinación y asesoramiento en materia de contratación, facturación, medida de consumos, calidad de suministro y demás aspectos referentes con el suministro de energía eléctrica. Proporcionará a través de internet y de forma segura toda la información que se le requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico.

El Ayuntamiento podrá solicitar el cambio del interlocutor asignado en el caso de que considere que dicho interlocutor no realiza su labor con la eficiencia requerida.

La empresa adjudicataria asesorará e informará de cualquier actuación que pudiera realizar el Ayuntamiento de Campoo de Yuso con objeto de mejorar la eficiencia energética de los puntos de suministro sin coste alguno, como pudiera ser la mejora del factor de potencia, realización de estudios de optimización en la potencia contratada, contratación, facturación, calidad de suministro, medida de energía, etc.

La empresa adjudicataria asesorará técnica y legalmente al Ayuntamiento, sin coste alguno, en materias objeto del contrato, como pudieran ser las correspondientes a sus derechos y obligaciones como consumidor, fórmulas de cálculo de actualización de precios de conceptos regulados (peajes, pagos por capacidad, pérdidas, interrumpibilidad, etc...), normativa aplicable a los suministros eléctricos, etc.



Pliego de Prescripciones Técnicas - CAMPOO DE YUSO - Cod.1111043 - 26/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9X9KC-CCAGHFR4

Pág. 5 de 14

Hash SHA256:
SMVZbCGI28ZYEM5
ZE6DmGXy2sd+3S9L
3Edy7RD5yovA=

La empresa adjudicataria se compromete a realizar las gestiones y/o proporcionar toda la información mencionada en este apartado, en un plazo no superior a 7 días naturales, desde la fecha en que se formalice la petición. También deberá informar semanalmente del seguimiento de las gestiones realizadas y el estado de las mismas. El incumplimiento de estas indicaciones se considerará falta grave.

9.- FACTURACIÓN

9.1.- El adjudicatario tiene derecho al abono del precio del suministro de electricidad efectivamente realizado y formalmente recibidos por la Administración mediante la conformidad de los mismos emitida por La Administración.

9.2.- Se establece como forma de pago la percepción por periodos mensuales vencidos de la facturación correspondiente a los consumos del mes anterior. Las facturas correspondientes se presentarán dentro del plazo de los treinta días siguientes desde la fecha efectiva de la prestación del suministro en relación con cada mes de ejecución del contrato. Las referidas facturas serán comprobadas por el funcionario responsable del contrato en el plazo de cinco días, proponiendo la aprobación en sus propios términos o con modificaciones por razón del resultado de la comprobación, y serán aprobadas en el plazo máximo de un mes desde su presentación en el registro administrativo correspondiente.

9.3.- Las cantidades resultantes de las mismas serán abonadas en el plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de aprobación. La demora en el pago determinará el abono a la adjudicataria a partir del vencimiento del plazo, del interés legal de dinero que se fije anualmente en Ley General de Presupuestos de Estado de la cantidad adeudada, previa solicitud formulada por la adjudicataria ante la Administración Municipal.

9.4.- Las facturas se presentarán individualmente a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe), conforme a los siguientes datos:

PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURA ELECTRÓNICA	FACe
CÓDIGOS DEL DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES Y OFICINAS DIR3	Unidad tramitadora: L01390171 Secretaría - Intervención
	Órgano gestor: L01390171 Alcaldía
	Órgano contable: L01390171 Oficinas Generales

9.5.- Además, deberá facilitarse copia individual de cada factura en formato PDF para su incorporación a la Base de Datos de Facturación del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

9.6.- Para garantizar el cumplimiento de las distintas fases de gasto previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en ningún caso se admitirá la domiciliación bancaria de las facturas como medio de pago. Dichas facturas se pagarán mediante transferencia bancaria en el número de cuenta indicado por el adjudicatario en la propia factura.

9.7.- Las facturas se presentarán y se pagarán de forma agrupada o por remesa, según los criterios que determine el Ayuntamiento, para cada uno de los puntos de suministro recogidos en el ANEXO I. Directorio de Centros del Pliego de Prescripciones Técnicas.



Pliego de Prescripciones Técnicas - CAMPOO DE YUSO - Cod.1111043 - 26/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9X9KC-CCAGHFR4

Pág. 6 de 14

Hash SHA256:
SMVZbCGI28ZYEM5
ZE6DmGXy2sd+3S9L
3Edy7RD5yowA=



9.8.- La facturación de la energía consumida se realizará de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin. En aquellos casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización y de las instalaciones de energía eléctrica y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico o cualquier legislación vigente que los sustituyan o complementen. En cualquier caso la regularización se producirá antes de la finalización del contrato/año natural.

9.9.- La empresa adjudicataria emitirá mensualmente o con la frecuencia que corresponda conforme a la normativa vigente, y al vencimiento de cada periodo, factura correspondiente al 100% del consumo producido en el período de facturación del mes correspondiente, y conteniendo la información desglosada en los términos siguientes:

- Facturación por energía: resultado de multiplicar en cada periodo ofertado el precio del coste unitario del kWh (este término incluye el concepto de energía de acceso a redes) por el consumo producido en dicho periodo.
- Facturación por potencia: resultado de multiplicar en cada periodo tarifario el precio del coste unitario de kW por la potencia a facturar en dicho periodo.
- Recargo por exceso de potencia, si lo hubiera.
- Recargo por energía reactiva, si lo hubiera.
- Importe correspondiente al alquiler del equipo de medida, si lo hubiera.
- Importe correspondiente al impuesto de la electricidad.
- Importe correspondiente al IVA.
- Importe correspondiente a impuestos, de acuerdo a la legislación vigente.
- Detalle de la facturación de acceso a las redes.
- Detalle de la facturación de pagos por capacidad

9.10.- Los precios unitarios de potencia y energía serán fijos para todo el período de duración del contrato, según lo dispuesto en la cláusula 4 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El adjudicatario se obliga a comunicar al Ayuntamiento las modificaciones que resulten del precio para los cambios motivados por modificación de la normativa vigente para los precios regulados por la Administración Pública, en la primera factura afectada por dichas modificaciones, procediendo a la formación de los nuevos precios y poniendo en su conocimiento los documentos normativos que justifican dichas modificaciones.

La información solicitada e indicada en el párrafo anterior deberá ser modificada o ampliada a petición del Ayuntamiento de Campoo de Yuso sin que ello implique modificación alguna en el importe del contrato o costes adicionales. El plazo para la realización de dichas modificaciones deberá ser inferior a 3 meses desde la fecha de solicitud. El incumplimiento de este apartado se considerará falta grave.

9.11.- Toda la información enviada en la facturación en formato papel deberá coincidir con la información enviada en el formato digital.

9.12.- La empresa adjudicataria, llevará a cabo, a su coste, una lectura inicial y real de todos los contadores correspondientes a los puntos de suministro, cuyos resultados se facilitarán al Ayuntamiento en el formato indicado por los técnicos municipales en el plazo no superior a 60 días naturales a contar



desde el inicio del contrato o de que se haya hecho efectivo el cambio de comercializador, si procede. Este apartado lo podrá realizar directamente o a través de la empresa Distribuidora.

9.13.- El importe facturado en concepto de alquiler de los equipos de medida deberá ser el legalmente establecido por la compañía distribuidora y deberá ser el mismo para todos los suministros de las mismas características.

9.14.- En la factura se deberá indicar no solo el consumo del periodo, también se deberá indicar la lectura actual y la lectura anterior, indicando si dicha lectura es real o estimada.

9.15.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de devolver o retener aquellas facturas que se considere incorrectas o que no cumplan los requisitos mencionados en el presente pliego de condiciones técnicas hasta que se resuelva adecuadamente la incidencia reclamada por el Ayuntamiento, con la implicación que ello supone en cuanto a la demora del pago y sin que proceda la reclamación de indemnización por la demora en dicho pago.

9.16.- Los técnicos municipales se reservan el derecho de solicitar que todas las facturas correspondientes al bloque de alumbrados públicos se emitan en la misma fecha y dicha fecha deberá ser diferente al del resto de facturas emitidas para los restantes bloques de facturación de suministros eléctricos.

Todo lo anteriormente mencionado servirá tanto para la facturación convencional como para la facturación electrónica.

9.17.- Los costes de cualquier modificación a realizar en los sistemas informáticos del adjudicatario para dar cumplimiento a todas las indicaciones mencionadas en este apartado correrán a cargo del adjudicatario.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. CONDICIONES ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN.

10.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

10.1.1.- El presente contrato se tramita bajo la modalidad de Procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio. En el precio no se tendrán en cuenta el alquiler de los equipos de medida, los conceptos relativos a consumo de reactiva o excesos de potencia o cualquier otro derecho que pueda cobrar el distribuidor de acuerdo con la legislación vigente y que se facturarán aparte. A efectos de valoración del precio más bajo se tendrá en cuenta el importe total anual que figura en el correspondiente Modelo de proposición económica del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación, es el del precio más bajo de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. A tal efecto, por la Mesa de Contratación se procederá a ordenar las ofertas presentadas por orden decreciente y se formulará propuesta de adjudicación al contratista que presente la oferta más ventajosa en términos económicos, previa comprobación de que ninguna incurre en baja temeraria o desproporcionada.

10.1.2.- Se considera la existencia de un único criterio de adjudicación al precio más bajo, por cuanto se considera en el presente contrato que los productos a adquirir estén perfectamente definidos por estar



Pliego de Prescripciones Técnicas - CAMPOO DE YUSO - Cod.1111043 - 26/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9X9KC-CCAGHFR4

Pág. 8 de 14

Hash SHA256:
SMVZbCGI28ZYEM5
ZE6DmGXy2sd+3S9L
3Edy7RD5yowA=



normalizados y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

10.1.3.- Los importes concretados en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativas al valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y precios unitarios, tienen la condición de máximos admitidos, de tal manera que serán automáticamente descartadas todas aquellas ofertas que superen dichos importes estimados. El importe sobre el que se realizará la comparación de ofertas será el Precio Total Anual IVA incluido conforme al modelo de proposición económica del Anexo II.

10.1.4.- En el caso de que la Administración no acordara la adjudicación provisional en el plazo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, el contratista tendrá derecho a retirar su proposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.4 de la LCSP.

10.2.- CONDICIONES ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN.

Condición Medioambiental de ejecución del contrato.

Al amparo de este contrato, la empresa adjudicataria, tendrá la obligación de garantizar que el 100 % de la energía a suministrar se haya generado a partir de fuentes de energía renovable.

En este sentido, la entidad adjudicataria del contrato tiene la obligación de redimir garantías de origen de generación a partir de fuentes de energía renovables hacia el Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el 100% del consumo de todos los puntos de suministro contratados.

Las acreditaciones de garantías de origen podrán ser expedidas por el Sistema de garantía de origen en España o por el órgano expedidor designado por otro Estado miembro de la Unión Europea siempre que sean expedidas de acuerdo con los requisitos exigidos por las Directivas 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE, 2006/32/CE, y 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE.

La entidad adjudicataria deberá, por tanto, solicitar la redención, ante el organismo responsable (la CNMC actualmente) en tiempo y forma, adecuada dentro de los plazos legales marcados.

En cualquier caso, la entidad adjudicataria está obligada a poner a disposición de la Entidad Local contratante los documentos que acrediten la redención de las garantías de origen a favor de dicha Entidad Local para cada punto de suministro incluido en el contrato basado, con carácter anual en el plazo máximo de 2 meses desde que la CNMC, o el órgano competente en cada momento, expidan los documentos acreditativos correspondientes.

La presente condición se configura como una condición esencial, por lo que su incumplimiento, detectado por el Órgano de Contratación de la Entidad Local, será considerado una infracción grave sin perjuicio de las penalizaciones y decisiones que pueda establecer cada Entidad Local.



Pliego de Prescripciones Técnicas - CAMPOO DE YUSO - Cod.1111043 - 26/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9X9KC-CCAGHFR4

Hash SHA256:
SMVzbCGI28ZYEM5
ZE6DmGXy2sd+3S9L
3Edy7RD5yovA=

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Pliego de Prescripciones Técnicas - CAMPOO DE YUSO - Cod.1111043 - 26/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9X9KC-CCAGHFR4

Pág. 10 de 14

Hash SHA256:
SMVzbCGI28ZYEM5
ZE6DmGXy2sd+3S9L
3Edy7RD5yovA=



LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

ANEXOS

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlfo.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



Pliego de Prescripciones Técnicas - CAMPOO DE YUSO - Cod.1111043 - 26/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9X9KC-CCAGHFR4

Hash SHA256:
SMVzbCGI28ZYEM5
ZE6DmGXy2sd+3S9L
3Edy7RD5yovA=

Pág. 11 de 14

ANEXO I. Relación de Puntos de Suministro del Ayuntamiento de Campoo de Yuso

CUPS	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PEAJE ACCESO	POTENCIA PUNTA	POTENCIA LLANO	POTENCIA VALLE
ES0027700526425001ZB	Bº SAN PELAYO, S/N	Bustamante	2.0 A	5,5		
ES0027700554800001JA	Bº DEL RIO, 4	La Costana	2.0 A	3,3		
ES0027700203392001MX	C/ CARRETERA GENERAL, 16, Bajo Dch	La Costana	2.0 A	5,5		
ES0027700203385002TA	C/ CARRETERA GENERAL, 1, Bajo	La Costana	2.0 A	4,4		
ES0027700203647002YX	Bº LAS FUENTES, 51, Bajo 003	La Población	2.0 A	5,5		
ES002746000005921WQ	Bº ALTO LA RIVA, S/N	La Riva	2.0 A	3,45		
ES0027700600819001TM	Bº EL PUNTON, S/N LANCHARES	Lanchares	2.0 A	6,928		
ES0027700536095001DY	C/ MONEGRO, S/N MONEGRO	Monegro	2.0 A	6,582		
ES0027700203486002KX	Bº EL COTERIO, 36-A, Bajo 1	Monegro	2.0 A	6,6		
ES0027700575144001TC	Bº VILLA SOMERA, S/N	Orzales	2.0 A	5,75		
ES0027700593659001TC	Bº LA IGLESIA, S/N	Quintana	2.0 A	6,93		
ES0027700203325001JD	Bº SAN PELAYO 7700, S/N	Bustamante	2.0 DHA	3,45		
ES0027700203351001QL	Bº LAS FUENTES 7700	Corconte	2.0 DHA	3,464		
ES0027700531000001TN	Bº ALTO DEL ESCUDO, 38	Corconte	2.0 DHA	1,15		
ES0027700203392002MB	C/ CARRETERA GENERAL, 16, Bajo Izq	La Costana	2.0 DHA	2,2		
ES0027460000025823VT	Bº POBLACION, S/N LA POBLACION	La Población	2.0 DHA	2,3		
ES0027460000025599FY	Bº EL BEREZAL, S/N, Bajo	La Población	2.0 DHA	2,3		
ES0027460000025810QX	Bº EL BEREZAL, S/N	La Población	2.0 DHA	2,3		
ES0027700203759001EE	Bº EL LUGAR 7700, S/N	La Riva	2.0 DHA	2,3		
ES0027700506800001FZ	Bº ALTO LA RIVA, S/N	La Riva	2.0 DHA	1,15		
ES0027700203464001FC	Bº EL SOLAR 7700, S/N	Lanchares	2.0 DHA	6,928		
ES0027460000011779GD	C/ MONEGRO, S/N MONEGRO	Monegro	2.0 DHA	2,3		
ES0027700530911001VE	BO LA CANTINA, S/N	Monegro	2.0 DHA	5,75		
ES0027700203507001ZX	Bº EL COTERIO 7700, S/N	Monegro	2.0 DHA	4,6		
ES0027700203713001TE	Bº LA IGLESIA 7700, S/N	Quintana	2.0 DHA	3,464		
ES0027700203731001RJ	Bº LA IGLESIA 7700, S/N	Quintanamán	2.0 DHA	6,928		
ES0027700203781001JB	Bº LA REVILLEJA 7700, S/N	Servillas	2.0 DHA	3,45		
ES0027700203794001AQ	C/ SERVILLEJAS 7700, S/N	Servillejas	2.0 DHA	3,45		



Pliogo de Prescripciones Técnicas - CAMPOO DE YUSO - Cod.1111043 - 26/06/2019

Hash SHA256:
SMVZbCGI28ZYEM5
ZE6DmGXy2sd+3S9L
3Edy7RD5yovA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9X9KC-CCAGHFR4

ES0027700203799001ZW	Bº LAS CALLEJUELAS 7700, S/N	Villapaderne	2.0 DHA	3,464		
ES0027700203648001AC	Bº LAS FUENTES, 52, Bajo	La Población	2.1 DHA	13,86		
ES0027700203853001SK	Bº ATRAS 7700, S/N	Villasuso	2.1 DHA	11,5		
ES0027700203395001CC	C/ CARRETERA GENERAL 7700, S/N	La Costana	3.0 A	15,001	15,001	15,001
ES0027700203680001SG	Bº LA PEÑA, S/N	La Población	3.0 A	15,001	15,001	15,001
ES0027700203649001RP	Bº LAS FUENTES 7700, S/N	La Población	3.0 A	23,04	23,04	23,04
ES0027460000025145XN	Bº POBLACION, S/N	La Población	3.0 A	27,713	27,713	27,713
ES0027700203598001ZE	C/ VILLA SOMERA, S/N	Orzales	3.0 A	15,001	15,001	15,001



Piiego de Prescripciones Técnicas - CAMPOO DE YUSO - Cod.1111043 - 26/06/2019

Hash SHA256:
SMVZbCGI28ZYEM5
ZE6DmGXy2sd+3S9L
3Edy7RD5yovA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9X9KC-CCAGHFR4

Pág. 13 de 14

Anexo II. Potencias y Consumos Anuales (Estimados) del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

PEAJE DE ACCESO	POTENCIA EN kW			CONSUMO ENERGÍA EN kWh		
	POTENCIA PUNTA	POTENCIA LLANO	POTENCIA VALLE	CONSUMO PUNTA	CONSUMO LLANO	CONSUMO VALLE
2.0 A	60,44			24.779		
2.0 DHA	60,948			37.504		78.533
2.1 DHA	25,36			12.710		22.091
3.0 A	95,756	95,756	95,756	25.298	43.449	72.454

Consumo anual estimado para la tarifa 2.0 A: 24.779 kWh/año
Consumo anual estimado para la tarifa 2.0 DHA: 116.037 kWh/año
Consumo anual estimado para la tarifa 2.1 DHA: 34.801 kWh/año
Consumo anual estimado para la tarifa 3.0 A: 141.201 kWh/año



Pliego de Prescripciones Técnicas - CAMPOO DE YUSO - Cod.1111043 - 26/06/2019

Hash SHA256:
SMVZbCGI28ZYEM5
ZE6DmGXy2sd+3S9L
3Edy7RD5yovA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9X9KC-CCAGHFR4

Pág. 14 de 14